

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. MARIANO GAIDO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Sr. ALEJANDRO A. NICOLA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY

SECRETARÍA DE HACIENDA

Cr. NELSON LEONARDO CAROD

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. JUAN MARTÍN HURTADO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Dr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Prof. MARIA ESTELA PASQUALINI

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Sr. CARLOS JAVIER LABRIN

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

Lic. DIEGO PATRICIO CAYOL

SECRETARÍA DE CIUDADANIA

Dra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Lic. JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Sr. GERARDO GUTIÉRREZ

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL

Dr. LUIS GASTÓN CONTARDI

SUMARIO

Edición de 11 Páginas

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 2 a 4

NORMAS COMPLETAS Páginas 5 a 11

DECRETOS SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE FINANZAS

DECRETO N° 0001/2022: Rechaza en todos sus términos, el recurso administrativo interpuesto por el señor Agustín Julio Mañas, con el patrocinio letrado del abogado José Luis Parada, contra la Resolución N° 557/2021 de la Secretaría de Finanzas.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

DECRETO N° 0003/2022: Dispone la prorroga de los aportes previstos en el artículo 6°) del Decreto Municipal N° 0978/2019 y en el artículo 2°) del Decreto Municipal N° 0237/2020, a partir del 01 de enero de 2022.-

RESOLUCIONES SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0007/2022: Modifica el artículo 1°) de la Resolución N° 525/2021.-

RESOLUCIÓN N° 0021/2022: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Subsecretaría de Infraestructura para la contratación de la obra "Pavimentación de calles Nancu y Alpataco en el B° Mercantiles". Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 30/2021, para contratar la ejecución de la obra antes citada.-

RESOLUCIÓN N° 0022/2022: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Subsecretaría de Infraestructura para la contratación de la obra "S.A.F. Sala de Actividades Físicas Barrio Parque Industrial". Autoriza la Licitación Pública OE N° 12/2021 correspondiente a la obra antes citada.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0023/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de

la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura, correspondiente a la razón social Diaz Ricardo Javier.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0017/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura perteneciente a la empresa de viajes Nélida Vallejos (“Los Soles”), en concepto de adquisición de pasajes aéreos.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESOLUCIÓN N° 0018/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la firma MX4 S.R.L., por el servicio de alquiler de un (1) camión volcador y una (1) excavadora sobre oruga, ambas unidades con operador.-

RESOLUCIÓN N° 0019/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la empresa L&S Energy S.R.L., por el servicio de alquiler de vehículos.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0016/2022: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Rosa Ana Roldan, quien depende de la División Libreta Sanitaria dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades Bromatológicas, de la Dirección General de Calidad Alimentaria de la Subsecretaría de Comercio perteneciente a la Secretaría de Gobierno, y da de baja a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

RESOLUCIÓN N° 0020/2022: Acepta la renuncia presentada por la agente Alicia Beatríz Bocaleri, planta permanente al cargo de Jefa de División, de la División Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección de Administración, del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas. Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria, presentada por la agente antes citada, perteneciente al Juzgado ya mencionado, y da de Baja a la agente antes nombrada de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE COMERCIO

DISPOSICIÓN N° **008/2021**: Rechaza formalmente el Reclamo Administrativo presentado por el señor Néstor Hugo Gauna en representación de Sebastián Gauna San Milla, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma.-

NORMAS COMPLETAS**DECRETO N° 0002****NEUQUÉN, 04 ENE 2022****VISTO:**

La Ley nacional N° 27.541, los Decretos nacionales N° 260/20, 297/20, 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021, N° 168/2021, N° 235/2021, N° 287/2021, N° 334/2021, N° 381/2021, N° 411/2021, N° 455/2021, N° 494/2021, 678/2021 y 867/21, la Ley provincial N° 3230, los Decretos provinciales N° 366/20, 1081/20, 488/21 y 2294/21, las Ordenanzas N° 14018, 14093 y 14201 y los Decretos municipales N° 148/20, 175/20, 325/20, 624/20 y 248/21; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social y se delegaron en el Poder Ejecutivo Nacional determinadas facultades allí comprendidas;

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud –OMS-, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como pandemia;

Que mediante el Decreto nacional N° 260/20, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la mencionada ley por el plazo de un (1) año y con el propósito de proteger la salud pública, a través del Decreto nacional N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, se estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y

obligatorio” para todas las personas que habitaran en la República Argentina o que estén en ella en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive;

Que las medidas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria fueron prorrogadas sucesivamente hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021, N° 168/2021, N° 235/2021, N° 287/2021, N° 334/2021, N° 381/2021, N° 411/2021, N° 455/2021, N° 494/2021 y 678/2021, a todos los cuales fueron adhiriendo oportunamente mediante las normas legales respectivas, tanto la Provincia del Neuquén como la Municipalidad de Neuquén, disponiéndose distintas medidas de prevención de acuerdo a la evolución de los parámetros epidemiológicos establecidos en atención a la situación sanitaria;

Que, por su parte en el ámbito municipal, mediante el Decreto municipal N° 148/2020 se adhirió a la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Provincial en todo el territorio de la provincia del Neuquén, mediante Decreto provincial N° 366/2020, en virtud de la aludida Declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia, por un plazo de ciento ochenta (180) días desde la fecha de su emisión;

Que posteriormente mediante la Ley Provincial N° 3230 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de 180 días a partir de la fecha su sanción, el día 26 de marzo de 2020, facultando al Poder Ejecutivo provincial a prorrogarla por idéntico plazo por única vez e invitando a los municipios de la provincia del Neuquén a adherir a la misma y a determinar normas similares dentro del orden de su incumbencia;

Que consecuentemente a través de la Ordenanza N° 14018 se adhirió a la citada Ley 3230, otorgando en el mismo sentido, facultades especiales y excepcionales al Intendente Municipal en el marco de la aludida emergencia sanitaria y facultándolo asimismo a prorrogarla por única vez y por idéntico plazo;

Que, en el marco descripto, mediante Decreto provincial N° 1081/2020, se prorrogó la emergencia sanitaria declarada por la mencionada Ley 3230 en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por el plazo de ciento ochenta (180) días, a partir del

22 de septiembre de 2020, y se invitó a los Municipios a adoptar decisiones similares;

Que en concordancia con los fundamentos expuestos, el gobierno municipal, hizo uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 14018 y adhirió al Decreto provincial N° 1081/20, prorrogando, mediante Decreto municipal N° 624/2020, y por idéntico plazo, la Ordenanza N° 14018 y la emergencia sanitaria declarada por la misma, para su aplicación dentro del ejido de la ciudad de Neuquén a partir de la misma fecha;

Que cabe advertir que sin perjuicio que el gobierno nacional había autorizado diversas vacunas contra el COVID-19 y se había iniciado el proceso de vacunación simultáneamente en todas las provincias del país, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de necesidad y urgencia N° 167/21 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia sanitaria establecida mediante el Decreto N° 260/20, conjuntamente con las medidas de excepción allí comprendidas, por considerarlas razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentaba nuestro país y que se adoptaban en forma temporaria, para proteger la salud de la población;

Que, a su vez, el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Decreto N° 488/21, adhirió referido al Decreto nacional N° 167/21;

Que en el mismo sentido el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14201, prorrogando la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, para su aplicación dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, en consonancia con el referido Decreto nacional N° 167/21;

Que el día 25 de noviembre de 2021 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la nueva variante del coronavirus B.1.1.529 denominada “Ómicron” como “variante de preocupación” en todo el mundo por el “alto riesgo de contagio”;

Que no obstante que a partir del avance de las coberturas de vacunación, se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de enfermedad grave y de fallecimientos por COVID-19, se han detectado en el país y en el mundo variantes del virus SARS-CoV-2 -como la mencionada-, consideradas de preocupación, y consecuentemente el Poder Ejecutivo Nacional emitió, con fecha 23 de diciembre de 2021, el Decreto N° 867/21, mediante el cual prorrogó la emergencia sanitaria declarada por el Decreto nacional N° 260/20, sus normas modificatorias y complementarias, hasta el día 31

de diciembre de 2022;

Que en el mismo sentido, el gobierno provincial adhirió al mencionado Decreto nacional N° 867/21, a través del Decreto provincial N° 2294/21, emitido con fecha 30 de diciembre de 2021, invitando en su artículo 12°) a los Municipios a adoptar medidas similares;

Que teniendo en cuenta que el Concejo Deliberante se encuentra actualmente en su receso legislativo ordinario, y atento considerarse ineludible continuar con la vigencia de la emergencia sanitaria a partir del 01 de enero de 2022, resulta necesario para ello que el Órgano Ejecutivo Municipal adhiera mediante el pertinente decreto a las normas citadas, para su aplicación dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, ad referendum del Órgano Legislativo Municipal;

Que por otra parte, resulta válido advertir que oportunamente, mediante Decreto municipal N° 175/2020, convalidado a través de la Ordenanza N° 14018, se había establecido la gratuidad del transporte público de pasajeros para todo el personal del sistema provincial de salud público y privado, mientras se mantuviera el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional;

Que con idéntico alcance, a través del artículo 8°) de la mencionada Ordenanza N° 14018, prorrogada mediante Decreto municipal N° 624/2020, se había adoptado una medida de idéntico tenor y mientras durara la fase de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el gobierno nacional, respecto del personal de vigilancia en funciones, dependiente de las empresas privadas de seguridad y vigilancia de la ciudad de Neuquén, que se encontraran debidamente habilitadas por el Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia del Neuquén;

Que a través del Decreto N° 325/2020, se prorrogó, ad referendum del Concejo Deliberante, la gratuidad del transporte público de pasajeros de la ciudad de Neuquén a ambos sectores que continuaban desempeñándose en primera línea y desarrollando tareas esenciales, mientras se mantuviera la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio emitida por Nación, a la cual la Municipalidad había adherido oportunamente;

Que en consonancia con lo expuesto, mediante Ordenanza N° 14093, el cuerpo legislativo municipal ratificó el mencionado Decreto municipal N° 325/2020, como

así también facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a modificar, eliminar y/o prorrogar este beneficio, en caso que se modificaran las medidas vigentes;

Que en forma previa a la sanción de la Ordenanza N° 14201, que prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, se consideró necesario emitir el Decreto municipal N° 0248/21, con la finalidad de mantener la continuidad del beneficio concedido a los trabajadores aludidos;

Que una vez más, atento la emergencia sanitaria prorrogada recientemente hasta el 31 de diciembre de 2022 por el gobierno nacional y el gobierno provincial respectivamente, el Órgano Ejecutivo Municipal considera que resulta necesario asimismo prorrogar, a través de la presente norma legal, la gratuidad del transporte público de pasajeros de la ciudad de Neuquén dentro del ejido municipal para ambos sectores señalados, también ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, que cabe reiterar, actualmente se encuentra en su receso legislativo ordinario hasta el día 15 de febrero de 2022;

Que conforme con el artículo 16º), inciso 19), de la Carta Orgánica Municipal, es competencia municipal promover y proteger la salud;

Que asimismo el artículo 22º) de dicho Cuerpo normativo dispone que la Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el gobierno provincial;

Que cabe destacar que el artículo 10º) de la citada Ordenanza N° 14201, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal, durante el plazo de la emergencia sanitaria, económica y social, no sólo a adherir a toda la normativa nacional y provincial relacionada a la misma, sino también a proceder a su aplicación operativa;

Que en consecuencia corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADHIÉRASE a las previsiones normativas dispuestas por el
----- Decreto N° 2294/21, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, en adhesión
al Decreto nacional N° 867/21, respecto de la prórroga de la emergencia sanitaria
dispuesta mediante Decreto nacional N° 260/2020, para su aplicación dentro del ejido
municipal de la ciudad de Neuquén hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, en
virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del
presente Decreto.

Artículo 2º) PRORRÓGASE la gratuidad del transporte público de
----- pasajeros de la ciudad de Neuquén dentro del ejido municipal, con
vigencia al día 01 de enero de 2022, para todo el personal del sistema provincial de salud
público y privado, y para el personal de vigilancia en funciones, dependiente de las
empresas privadas de seguridad y vigilancia de la ciudad de Neuquén que se encuentren
debidamente habilitadas por el Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia del
Neuquén, mientras dure la emergencia sanitaria COVID-19, en virtud de los fundamentos
expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) El presente Decreto se emite ad referéndum del Concejo
----- Deliberante de la ciudad de Neuquén.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de
----- Secretarios.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente,
archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD
SCHPOLIANSKY
HURTADO
MORAN SASTURAIN
PASQUALINI
LABRIN
CAYOL
DE GIOVANETTI.